

RESOLUCION N°: 697/04

ASUNTO: Extender la acreditación -otorgada por Resolución CONEAU N°713/00- de la carrera de Medicina de la Universidad Abierta Interamericana - Sede Buenos Aires por un período de tres años; dejar establecido que es responsabilidad de la universidad completar los planes comprometidos mediante la ejecución de las acciones pendientes; emitir recomendaciones.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2004

Expte. N°: 804-422/00

VISTO: la Resolución CONEAU N° 713/00 que acredita la carrera de Medicina de la Universidad Abierta Interamericana - Sede Buenos Aires por un período de tres años a partir del 19/12/00 y demás constancias del Expediente, y lo dispuesto por la Ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y 499/96, las Resoluciones del Ministerio de Educación 238/99 y 535/99, la Ordenanza 005 -CONEAU- 99, y las Resoluciones CONEAU 341/03, 030/04, 032/04; y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento.**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 535/99 y en la ordenanza CONEAU 005/99 se realizó en el año 1999 una convocatoria voluntaria para la acreditación de carreras de Medicina. La carrera de Medicina de la Universidad Abierta Interamericana - Sede Buenos Aires, se presentó en la mencionada convocatoria y resultó acreditada por tres años pues en ese momento no reunía las características previstas por los estándares pero se consideró que el cumplimiento de las acciones planteadas en los planes de mejoramiento permitiría que la carrera lograra a futuro el perfil previsto por la resolución ministerial 535/99. En la Resolución CONEAU N° 713/00 del 19/12/00, que acreditó la carrera por un período de tres años, se estableció que al vencimiento de dicho período la CONEAU verificaría el cumplimiento de los 25 compromisos asumidos por la institución, que fueron derivados de los planes de mejoramiento elaborados por ella, y en

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

general, la reunión de las características del modelo configurado por los estándares, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza 005 – CONEAU – 99.

Por lo expuesto, la carrera quedó comprendida en la segunda fase del proceso de acreditación de carreras de Medicina, organizado por la CONEAU mediante la resolución N° 341/03. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de presentación del “Manual para la realización de la segunda fase del proceso de acreditación de las carreras de Medicina” efectuado en la sede de la CONEAU el 30 de septiembre de 2003. De acuerdo con las pautas establecidas en el Manual, la institución elaboró, entre los meses de octubre y diciembre, el “Informe sobre la implementación de los compromisos asumidos y del estado de situación actual con relación a las características de la resolución ministerial 535/99” presentado el 15 de diciembre de 2003.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los nueve integrantes del Comité de Pares. Las actividades se iniciaron con el Taller de presentación del “Manual y Guía de Evaluación por Pares” que tuvo lugar los días 30 y 31 de marzo de 2004. La visita a la carrera fue realizada los días 28 al 30 de abril de 2004. El grupo de visita estuvo integrado por tres miembros del Comité de Pares y el profesional técnico encargado y un observador extranjero, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. En la semana del 10 al 15 de mayo de 2004 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 24 de junio de 2004 corrió vista a la institución de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza 005 – CONEAU – 99.

En fecha 11 de agosto de 2004 la institución contestó la vista.

El Comité de Pares se reunió los días 14 y 15 de octubre de 2004 para evaluar la respuesta de la institución y elaborar el informe final. Este informe incluye los juicios

evaluativos enviados a la institución, la respuesta a la vista de la institución y los juicios de los pares que dicha respuesta mereció. El Comité de Pares llegó a la conclusión de que la carrera reúne las condiciones para que sea extendida la acreditación por el término de tres años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 713 de 19/12/00.

2. Evaluación de la carrera

2.1. Dimensión Contexto Institucional

2.1.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N° 1: Concentración del Ciclo Biomédico en el Campus Centro

Desde el inicio del período 2000-2003 se estableció una política progresiva de concentración de ingresantes en el Campus Centro, cerrando las inscripciones en otras sedes.

Hasta ese momento el compromiso de concentrar el cursado del Ciclo Biomédico en el Campus Centro Bs.As., había sido parcialmente cumplido, se continuaba dictando en el Campus Sur de Lomas de Zamora. En los Campus Castelar, Morón y Boulogne, la inscripción se cerró en el 2000. Los alumnos cursaron en esas sedes hasta el 2003 (Ciclo Básico) y a partir de 2004 cursan todos en el Campus Centro. En las sedes mencionadas permanece la Facultad de Medicina con las carreras de Kinesiología y Enfermería. Las bibliotecas de estas sedes también funcionan para los alumnos de Medicina.

La unificación de sede y la concentración de esfuerzos docentes y administrativos, ha resultado en un mejor desempeño, tal como fue reconocido por la institución. Se han desarrollado mecanismos de monitoreo de desempeño docente y del alumnado, que resultan positivos y que debieran continuarse, abonando a la optimización de la enseñanza y el aprendizaje.

Las acciones efectuadas han logrado concentrar el Ciclo Biomédico en el Campus Centro. Se considera que las acciones realizadas lograron cumplir con el

compromiso pactado y que ha mejorado el desempeño de las labores, permitiendo mejor control y unificación de criterios.

Por lo tanto, con respecto al compromiso n° 1, surge de la evaluación que la institución cumplió totalmente con sustentabilidad.

En la respuesta a la vista la institución no realiza comentarios, por lo que se ratifica el juicio anterior.

Compromiso n° 2: Constitución de un cuerpo colegiado que entienda en la cuestión académica de la carrera.

Compromiso n° 3: Sustanciación del concurso interno para profesores permanentes.

Compromiso n° 4: Integración y puesta en funciones del consejo asesor.

Compromiso n° 5: Integración y puesta en funciones de las comisiones asesoras.

Compromiso n° 6: Difusión del documento "Explicitación de funciones, responsabilidades y atribuciones del cuerpo docente".

El Area Académica se encuentra a cargo del Vicerrector Académico, de quien depende la Secretaría Académica y la Secretaría Pedagógica (desde el año 2002). Las unidades operativas son las Facultades, cada una a cargo de un Decano, un Secretario Académico y un Secretario Técnico.

En la carrera de Medicina Sede Buenos Aires, colaboran con la dirección de la carrera, un Director de carrera, el Secretario Académico, el Secretario Técnico y un Coordinador Académico de Campus. En el periodo evaluado se constituyeron los cuerpos colegiados que dependen del Decanato: un Consejo Asesor y cinco Sectores con un coordinador cada uno (Ética y Salud; Recuperación de la Salud; Tecnología y Salud; Comunidad y Salud; y El Recurso Humano en Servicio de Salud). Este Consejo y los Sectores, además de cinco Departamentos (Ciencias Básicas; Ciencias Humanísticas y Metodológicas; Medicina Clínica; Medicina Familiar y Comunitaria y Sistemas de

Integración), que integran las asignaturas, constituyen la estructura formal de la Facultad de Medicina.

El Consejo Asesor está conformado por el Decano y los Coordinadores de Sectores.

El Consejo Asesor es el que propone el candidato a Decano para su consideración por el Consejo de Administración de la Fundación, así como la separación del mismo.

El Departamento de Capacitación Pedagógica, que supervisa y evalúa la carrera, reporta directamente al Consejo Asesor, en una ubicación de relevancia en la estructura jerárquica.

En los Sectores propiamente dichos, coordinados por el Consejo Asesor, los docentes que los integran acuerdan con el coordinador el desarrollo de la docencia, la extensión y la investigación.

Por otra parte, la carrera de Medicina tiene cinco Comisiones Asesoras: Investigación y Bioética; Extensión, Posgrado y Graduados; Alumnos (comunicación), Docentes y Plan del Estudios (evaluación – habilidades).

La estructura de gobierno se rige por el Estatuto, el Reglamento Interno y las resoluciones del Consejo Superior, las disposiciones del Decano y las reglamentaciones de funciones de los miembros de los cuerpos colegiados. No obstante, la constitución definitiva de esta estructura colegiada requiere de la existencia de personal docente permanente. Los retrasos en su consolidación, son exclusivamente atribuibles a la necesidad de designar profesores permanentes para luego terminar de completar la constitución de los cuerpos colegiados.

Dado el escaso tiempo de funcionamiento de la institución (7 años) y a pesar de las múltiples reuniones efectuadas por tales organismos, persiste la concentración de poder en el cuerpo central de gobierno. Los cambios instalados, necesitan de un tiempo de maduración adecuado que permitirá asentar los roles asignados.

Los cuerpos colegiados responsables del gobierno de la Facultad de Medicina han sido instaurados. Se considera que las acciones realizadas satisfacen el compromiso pactado y que se han mejorado sustancialmente los mecanismos de selección de los órganos de gobierno.

Se sugiere ampliar la participación y el peso de las comisiones existentes con el fin de obtener - de la estructura administrativa de la cual dependen - el mayor fruto posible.

En el período evaluado se instauró el régimen del personal académico y se definieron categorías y requisitos, funciones y responsabilidades requeridos para acceder a los cargos, y atribuciones del cuerpo docente. Se reglamentaron los mecanismos para seleccionar e incorporar personal docente permanente y transitorio. Se aprobaron el reglamento de la carrera docente y el régimen del cuerpo docente de las carreras de posgrado. Se sustanciaron concursos y se efectivizó la designación de profesores permanentes.

Las acciones efectuadas lograron normatizar y sustanciar concursos que culminaron en la designación de profesores permanentes y la cobertura de las vacantes previstas por reglamento. Se sugiere mantener los cambios en pro de lograr un cuerpo docente permanente en todas las disciplinas.

En el período se definieron funciones, se integró y se puso en marcha el Consejo Asesor de la Facultad de Medicina. Los requisitos establecidos para su composición, requerían de la designación de profesores permanentes. Cubierto tal requerimiento, se logró la constitución de la Comisión Asesora, que desempeñó sus funciones desde entonces.

Además, se integraron y pusieron en marcha cinco Comisiones Asesoras que se desempeñaron de acuerdo con lo establecido, con abundante labor certificada.

Se estima que las acciones realizadas satisfacen el compromiso pactado.

El documento “Explicitación de funciones, responsabilidades y atribuciones del cuerpo docente” reúne las reglamentaciones vigentes para la Carrera Docente, circula entre docentes y administrativos, es conocido y aplicado.

Por lo tanto, con respecto a los compromisos n° 2; n° 4; y n° 5 surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad. Con respecto al compromiso n° 3, se considera que fue cumplido en gran medida. Y con respecto al compromiso n° 6 la institución cumplió totalmente con sustentabilidad.

En la respuesta a la vista, la institución presenta una serie de argumentos solicitando una revisión de los considerandos del cumplimiento de los compromisos n°2, n° 4 y n°5, que fueron analizados por los Pares.

Como resultado del análisis, se considera que la reciente implementación de los denominados Sectores (Resolución N° 976/02) y del Consejo Asesor (Resolución N° 1063/02) no justifican una modificación del juicio vertido previamente.

Por lo tanto, con respecto a los compromisos n° 2, n° 4 y n° 5 se considera que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 15: Incremento del presupuesto destinado a investigación.

En el año 2001, la Secretaría de Investigación comienza a depender de la Vicerrectoría de Extensión. En mayo de 2002, se crea el Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación, que coincide con la convocatoria abierta a todas las Facultades para la presentación de proyectos de investigación y el aumento de fondos destinados al área (\$200.000) - “Concurso de Subsidios”. Se establece asimismo una “política de overheads” que permite la radicación de investigadores externos y proyectos que ya cuenten con financiamiento.

La carrera informó que en el período evaluado que va del 2000 a 2003 se realizó una inversión de \$1.500.000, a lo que se agrega la construcción del edificio para el Centro de Investigaciones, valuado en \$1.050.000.

El Comité de Pares considera que según las cifras aportadas por la carrera, el presupuesto de investigación se incrementó, no con los resultados esperados: es escaso el número de investigadores y de publicaciones, y los recursos económicos recientemente asignados al Centro de Investigación creado están lejos de satisfacer las necesidades de desarrollo requerido.

Por lo tanto, con respecto al Compromiso n° 15, surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir pero no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

En la respuesta a la vista la institución amplía la información referida al presupuesto de investigación para los años 2001, 2002 y 2003 y adjunta un Anexo N° 8 con el estado contable certificado de los egresos por investigación de la Facultad de Medicina y el Centro de Altos Estudios en Ciencias de la Salud. Se adjunta además el presupuesto total del Centro de Altos Estudios en Ciencias de la Salud para el 2004 y lo proyectado para el 2005.

El Comité de Pares considera que las cifras son muy significativas, pero no se hallan totalmente reflejadas en el estado actual de equipamiento del Centro de Investigación.

No obstante, se acepta la veracidad de los elementos agregados y de las proyecciones declaradas y se considera que con respecto al Compromiso N° 15, la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo, asegurando su continuidad.

Compromiso N° 16 : Puesta en marcha de la Carrera de Investigador en Ciencias de la salud, y

Compromiso N° 17: Sustanciación del concurso abierto para la incorporación de becarios de iniciación en la investigación.

Se iniciaron acciones, se está instalando un centro propio, el desarrollo es muy incipiente.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por resolución CS N° 465/00 se aprueba la carrera de investigador científico y tecnológico. En el año 2003 el Consejo Superior de la Universidad decidió modificar la carrera de investigador científico y tecnológico por lo que se derogó la Resolución CS N° 465/00 a través de la resolución CS N° 1558/03 la cual incorpora nuevas categorías, define requisitos de admisibilidad y obligaciones y derechos para los investigadores que se incorporen a la misma. Posteriormente a través de la resolución CS N° 1809/04 se incorpora la categoría de "investigador externo".

Existen sólo 4 publicaciones con referato, el resto son presentaciones a congresos (11). Las relaciones con el Centro de Investigaciones Albert Einstein (CIMAE) fueron discontinuadas.

Un investigador principal del CONICET, que tenía sede en CIMAE, se alejó de esta institución y fue nombrado Director del Centro de Altos Estudios en Ciencias de la Salud de la universidad.

El presupuesto asignado al Centro de Altos Estudios en Ciencias de la Salud es de \$30.000 anuales, suma que el Comité de Pares considera insuficiente para los objetivos que se proponen.

Actualmente, y desde el año 2004, el centro de investigaciones de la Facultad está integrado por 8 personas: 5 investigadores formados (1 investigador superior, 2 investigadores principales, 1 investigador adjunto y 1 investigador docente) y 3 becarios.

Se llamó a concurso para becarios, pero quedó desierto. El Decano nombró a un graduado de la carrera, actualmente en funciones, y cuentan con otros dos becarios.

Por lo tanto, surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir los compromisos n° 16 y n° 17 pero no asegura la continuidad para el logro de los compromisos.

En la respuesta a la vista, la institución vierte algunas consideraciones sobre el estado de desarrollo de la investigación en la institución. Afirma que el período comprendido entre los años 2001-2003 corresponde a un proceso de reglamentación y organización que permitió que actualmente estén dadas las condiciones físicas -

instalaciones propias- y de recursos humanos -equipo de investigadores de dedicación exclusiva a la universidad- para que se pueda ejecutar un plan de desarrollo integrado y sustentable en el Centro de Altos Estudios de Ciencias de la Salud. Además, presenta copia certificada de los presupuestos de investigación ejecutados y proyectados, que resultan significativos; y un listado de las publicaciones, en 4 de las cuáles es mencionada la institución (según búsqueda en Pub Med).

Por ello, el Comité de Pares modifica el juicio previo para los compromisos n° 16 y n° 17 y señala que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 19: Limitar el ingreso a 200 alumnos por año.

Un informe de evaluación externa de la CONEAU (Febrero 2003) constata que del total de ingresantes de 2001 (4457), el 23% correspondía a la carrera de Medicina.

En el año 2001 cursaban en el Campus Centro - con una oferta de 20 carreras- un total de 10.877 (76,5% del total: 14.216) de los cuáles 2.236 eran cursantes de Medicina.

Según el informe presentado por la institución para la Segunda Fase de Medicina, hasta el 2001 no se había logrado alcanzar el cupo de 200 alumnos pactado con la CONEAU, en ese año ingresaron 232 alumnos. En 2002 y 2003 ingresaron 200 alumnos por año. Siendo el total de cursantes en el 2003, de 1611 y los graduados hasta ese año, 170.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso, surge de la evaluación que la institución cumplió totalmente con sustentabilidad.

En la respuesta a la vista la institución no realiza comentarios, ratificándose el juicio anterior.

2.1.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Contexto Institucional de la carrera.

La misión y objetivos están definidos explícitamente, se corresponden con los convenios interinstitucionales suscriptos, orientan el proceso educativo, son conocidos por la comunidad académica y contemplan el contexto social en que se desenvuelve la carrera.

La estructura de gobierno, que se encuentra en un proceso de desarrollo y consolidación, se proyecta como apropiada a los objetivos de la carrera, está sustentada en una estructura administrativa que cuenta con personal formado, con experiencia, actualizado, y es congruente con la planta académica y la matrícula.

Existen instancias orgánicamente institucionalizadas responsables de diseñar y guiar los procesos académicos y de la evaluación continua de los resultados de la gestión.

Para los órganos colegiados se ha establecido la normativa, las reglamentaciones y se han asignado las funciones. Falta generar una mayor participación.

El sistema de registro de la información académico - administrativa y los canales de comunicación son efectivos.

La institución ha generado la normativa conducente a desarrollar un área de investigación científica, que es necesario fortalecer. Estableció las condiciones físicas - instalaciones propias- y de recursos humanos -equipo de investigadores de dedicación exclusiva a la universidad- para que se pueda comenzar a ejecutar el plan de desarrollo diseñado.

Los mecanismos y características de los sistemas de admisión y selección se han adecuado a la capacidad académica de la carrera.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para la dimensión.

2.2. Dimensión Plan de Estudios y Formación

2.2.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N° 7: Conformación de comisiones en UDH con no más de 15 alumnos y 5 para el Internado Rotatorio.

Para el año 2004 se cuenta con 27 convenios establecidos con Unidades Docentes Hospitalarias, instituciones dedicadas a la atención primaria de la salud y con instituciones para la cooperación científica y académica.

Los convenios con Unidades Docentes Hospitalarias incluyen una cláusula que fija la magnitud de las comisiones de alumnos en un máximo de 5 para el Internado Rotatorio y de 15 para el cursado de asignaturas del ciclo clínico.

Estos convenios han permitido a algunos estudiantes realizar el módulo optativo del internado rotatorio en universidades extranjeras.

Como estrategias futuras se prevé continuar con la concentración de dictado de asignaturas del ciclo clínico en el Hospital Universitario, disminuyendo la cantidad de Unidades Docentes Hospitalarias de las que se depende para tal tarea.

Se visitaron los Centros Ana Goitía, Hospital Fiorito, Hospital Universitario y Margarita Barrientos. Se observaron actividades y se efectuaron entrevistas a docentes y alumnos.

El aumento de centros de salud con los cuales se ha tomado contacto ha permitido cumplir el compromiso. Sin embargo, la atomización del alumnado, las diferencias observadas en la distribución horaria de las materias, en las obligaciones docentes y en las impuestas para el Internado Rotatorio, muestran que es heterogénea la exigencia de los Centros y en consecuencia de la oferta educativa.

El Comité de Pares considera que este compromiso fue cumplimentado. Incluso los que terminaron de cursar la carrera en marzo de 2000, fueron incluidos en este régimen. Sin embargo, se observó que los diferentes centros asistenciales que participan de la UDH, ofrecen diferentes dedicaciones horarias y actividades. Los alumnos no rotan por los diferentes centros, de forma tal que no todos los alumnos tienen las mismas posibilidades de aprendizaje.

Se sugiere estudiar y aplicar una solución que permita homogeneizar la formación ofrecida optando por la disminución de centros donde se desarrolla la actividad, dotando de mayor número de docentes o elegir de cada centro los grupos que se

desempeñen con mayor dedicación, idoneidad o interés en detrimento de quienes no pueden dedicar mayor carga horaria a los alumnos.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución cumplió en gran medida.

En la respuesta a la vista la institución no formula comentarios, por lo que se ratifica el juicio anterior.

Compromiso N° 8: Implementación de departamentos responsables de la integración y articulación curricular

La Resolución del Consejo Superior N° 512/01 crea los Departamentos de la carrera de Medicina, y autoriza su conformación e integra las asignaturas afines al objeto de cada Departamento: Ciencias Básicas; Ciencias Humanísticas y Metodológicas; Ciencias Clínicas; Medicina Familiar y Comunitaria y Estudios de Sistemas de Integración.

Hubo contradicciones entre lo declarado en el informe, lo dicho durante la reunión con autoridades y lo expresado por los alumnos. En el informe se habla de actividades de integración utilizando temas particulares tratados por varias materias, no se aclara si es una actividad curricular o extracurricular. Durante la reunión con autoridades se dijo que las actividades integradas formaban parte del curso de las asignaturas. En las entrevistas con los alumnos, éstos dijeron que eran optativas. Esto mostró que el funcionamiento de los Departamentos para la integración curricular es incipiente. El grupo de Pares entrevistó a un responsable de la Comisión Curricular quien manifestó que se está tratando de que los programas de las diferentes disciplinas alcancen los contenidos mínimos establecidos en la Resolución ME N° 535/99.

El Comité de Pares considera que el cumplimiento del compromiso está en pleno desarrollo.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista, la institución agrega una serie de considerandos acerca de las acciones realizadas por los departamentos responsables de la integración y articulación curricular: a) los contenidos utilizados son seleccionados de las unidades que incluyen los programas de las asignaturas; b) las temáticas de las actividades de integración curricular fueron planificadas y organizadas desde los Departamentos de Ciencias Básicas y de Ciencias Clínicas con la posterior evaluación de la Comisión de Régimen de Enseñanza y Evaluación; c) las actividades de integración curricular son obligatorias para los alumnos del Ciclo Básico y optativas para los alumnos del Ciclo Clínico; d) las actividades consistieron en búsquedas bibliográficas, maquetas y elaboración de material multimedia y e) los trabajos resultantes que contribuyen a la articulación curricular se refieren a "Pediculosis" y "Enfermo Crítico", realizados a través de estudios estadísticos y encuentros quincenales en ateneos clínicos con evaluación; que se orientan a demostrar el desarrollo de una acción sistemática en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de integración y articulación curricular. Estas acciones no logran modificar el juicio vertido anteriormente por lo que se ratifica que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 9: Puesta en marcha de las modificaciones propuestas para el Plan de Estudio.

El plan de estudios fue modificado por Resolución del Consejo Superior n° 446/00 y elevado al Ministerio de Educación, que autorizó la implementación de los cambios por Resolución N° 90/02.

A partir de la cohorte del año 2002 se implementaron las siguientes modificaciones:

a) se agregó al dictado de primer año la asignatura Filosofía e Historia de la Medicina (64hs).

- b) se convirtió en régimen de curso anual a la asignatura Antropología de segundo año, incrementándose la carga horaria a 64 hs y agregándose contenidos de Epistemología. La asignatura pasó a denominarse Antropología y Epistemología.
- c) Se redujeron las cargas horarias de Anatomía Humana (256 a 192) e Histología-Citología-Embriología (224 a 192).
- d) Se aumentó la carga horaria de Bioquímica (160 a 192 hs); Psicología (48 a 64 horas) en segundo año; de Patología (160 a 192 horas) y Farmacología (160 a 192 hs) en tercer año; y Medicina Interna (160 a 192 horas) en cuarto año.
- e) Se suprimió la asignatura Inglés IV, reubicando los contenidos en los niveles I a III.
- f) Se incorporaron contenidos de Emergentología, APS y Primeros Auxilios a la asignatura Práctica I; de educación para la salud, medicina preventiva y medicina familiar y nociones de enfermería en la asignatura Práctica II; contenidos de introducción a la semiología en Práctica III; y en Práctica IV, contenidos de diagnóstico por imágenes y de laboratorio. En Semiología se incluyeron contenidos de Fisiopatología.
- g) Se incluyó al listado de Optativas: Enfermedades Prevalentes, Diagnóstico por Imágenes y Toma de Decisiones de Medicina Interna.
- h) Se incrementó la intensidad de la formación práctica correspondiente a formación básica y clínica, de 43% pasó a 60 %.
- i) Se profundizó la integración vertical y horizontal entre asignaturas del ciclo básico y clínico y se integraron contenidos de asignaturas humanísticas.
- j) Se generó una actividad Final Obligatoria (sexto año) con un total de 1872 horas, que incluye una Pasantía Médica Comunitaria (176 horas), el Internado Rotatorio (1600 horas) y dos Módulos complementarios de 48 horas cada uno (Investigación Aplicada y Formulación de Proyectos).

Se considera que con estas modificaciones la carrera cumple en gran medida el compromiso establecido, quedan dudas con respecto al cumplimiento de la intensidad de la formación práctica para todos los alumnos.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución cumplió en gran medida.

En la respuesta a la vista la institución no realiza comentarios, ratificándose el juicio anterior.

Compromiso N° 10: Incremento de la formación práctica

Ha habido un aumento de carga horaria de las actividades prácticas de los ciclos básico y clínico, sumados a la extensión horaria del Internado Rotatorio (80%).

La propuesta de formación práctica de la institución excede en extensión a la requerida en el Ciclo Básico y alcanzan el mínimo establecido para el Ciclo Clínico, de acuerdo a lo definido en los estándares.

Resultan valiosas las prácticas efectuadas en centros comunitarios de Villa Lugano y Hospital Belgrano y en guardias y salas de hospitales polivalentes en pos de lograr el perfil objetivo de Médico General.

La carrera ha concretado además, la instalación de un Hospital Universitario con 80 camas y 7 consultorios externos. La heterogeneidad de ofertas dependientes de la capacidad, complejidad y carga horaria de los centros donde los alumnos pueden desarrollar el internado y cursar materias clínicas (Hospitales Universitario, Fiorito, Belgrano, Meléndez, entre otros) resulta amplia y ofrece diversas posibilidades de contacto con la realidad médico asistencial y también con las patologías por observar. Sin embargo, la concentración exclusiva de grupos en diversas locaciones, la diversidad de horarios exigidos y tutorizados, por cada centro, evidenciada en las entrevistas efectuadas, conspira contra la formación equivalente que solicitan los estándares. Si bien se incrementó la carga horaria destinada a las actividades prácticas, el verdadero cumplimiento de las mismas como actividades experimentales para el caso de materias del Ciclo Biomédico no se pudo verificar si se cumplen en todos los casos. El informe menciona el aumento de horas de práctica sin especificar las actividades curriculares. Por ejemplo, las autoridades dijeron que es obligatorio concurrir al Hospital Universitario a hacer prácticas de Bioquímica y Fisiología y los alumnos manifestaron que tienen 2 horas por semana (de un total de 8) en

que el trabajo práctico consiste en discutir un caso clínico. Al Comité de Pares le quedan dudas también en cuanto a las actividades prácticas del Ciclo Clínico y del Internado Rotatorio. Con respecto al Ciclo Clínico no existe uniformidad en el desarrollo de la carga práctica, depende de la UDH a la que los alumnos estén asignados. Muchas veces los alumnos cursan el Internado Rotatorio (10 meses) en un solo lugar y luego en un Centro Comunitario, no conociendo diferentes grados de complejidad.

El Comité de Pares considera que esta situación debe revisarse con el fin de asegurar la formación equivalente de los alumnos prevista en los estándares y optimizar las experiencias.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista la institución aporta argumentaciones referidas a la actividad práctica de los alumnos, destacando que al momento de la evaluación se hallaban cursando la tercera semana del ciclo lectivo y aún no habían participado de todas las actividades prácticas previstas para el Ciclo Biomédico, como ser la realización de actividades en el Hospital Universitario y en el Laboratorio de Bioquímica del Centro de Altos Estudios en Ciencias de la Salud. Estas actividades fueron incorporadas a partir del año 2002. Con relación a la asignatura Fisiología, se modificó la programación incorporando prácticas en el Hospital Universitario a partir del segundo semestre del presente año. Estas actividades se suman a las realizadas en laboratorios.

La institución introduce una segunda argumentación referida al cumplimiento de la intensidad de la formación práctica en el Ciclo Clínico y el Internado Rotatorio. Al respecto, la institución alega que los estándares n° 57 y n° 107 se refieren a experiencias educativas equivalentes en los diferentes servicios hospitalarios, garantizando la calidad de la formación y experiencias educativas equivalentes para todos los estudiantes, y alude al significado del concepto utilizado por el Comité de Pares (experiencias homogéneas), sosteniendo que la Resolución ME N° 535/99 no exige que las carreras de Medicina

uniformen las actividades educativas del Ciclo Clínico sino que garanticen su equivalencia, y describe las estrategias implementadas para controlar el cumplimiento del principio de equivalencia (planificaciones, supervisiones, encuestas).

El Comité de Pares ha considerado las aclaraciones presentadas por la institución en la respuesta a la vista y sostiene el juicio previo de que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

Compromiso N° 11: Implementación del Internado Rotatorio de acuerdo al plan de desarrollo propuesto.

Desde el año 2001 se destina un periodo de 10 meses del 6° año de la carrera para efectuar la práctica final obligatoria. Para comenzar tal ciclo, se requiere la aprobación de todas las materias de grado. Desde 2002 aumentó la carga horaria de este ciclo con un total de 1872 horas, de las cuáles 1600 horas son de Internado Rotatorio y 176 horas de Pasantía Médica Comunitaria.

Las observaciones fueron descriptas en el compromiso anterior, referido a carga práctica de la carrera.

Se considera que el compromiso se cumplió, con las observaciones que se hacen arriba. Hay que mejorarlo y eficientizarlo.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución cumplió en gran medida.

En la respuesta a la vista la institución no realiza comentarios, ratificándose el juicio anterior.

Compromiso N° 20: Implementación del nuevo curso de ingreso con aumento de la carga horaria de Biología y Físicoquímica.

La carrera ha implementado un nuevo curso de ingreso en el cual ha aumentado la carga horaria de Biología y Físicoquímica.

Dicho curso consta de un total de 159 horas asignadas para el desarrollo de contenidos vinculados con Biología, Físicoquímica y Comunicación Oral y Escrita. De ese

total, 114 horas se asignan al desarrollo de un curso de Biología y Físicoquímica a lo largo de 15 encuentros.

Aunque respetando los contenidos, la institución ha incorporado algunas estrategias metodológicas y de evaluación participativas que enriquecen la propuesta.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso, surge de la evaluación que la institución cumplió totalmente con sustentabilidad.

En la respuesta a la vista la institución no realiza comentarios, ratificándose el juicio anterior.

2.2.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Plan de Estudio y Formación de la carrera.

Los contenidos del plan de estudio están actualizados y se articulan con la propuesta metodológica y las formas de evaluación, están siendo implementados progresivamente en la totalidad de los programas de las asignaturas. No obstante, debe completarse la integración entre la formación básica y clínica y la práctica final obligatoria.

La formación básica y clínica y la práctica final obligatoria son adecuadas y la distribución de la carga horaria en áreas, ciclos, módulos y asignaturas es equilibrada y asegura la formación de competencias acordes al perfil de egresado propuesto.

La formación práctica se desarrolla en distintos ámbitos de aprendizaje, es planificada, supervisada y se orienta a la formación del médico general apto para desempeñarse en el primer nivel de atención dentro de la estructura de atención primaria de la salud. Sin embargo, se hace necesaria una mejor distribución de la carga horaria de prácticas para asegurar la formación equivalente de los alumnos.

La supervisión y el control de la implementación del plan de estudios son sistemáticos y aseguran su cumplimiento, revisión y actualización. Se han incorporando los resultados de las investigaciones educativas realizadas en la institución. Y desde las asignaturas se generan actividades curriculares que promueven el pensamiento científico.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión.

2.3. Dimensión Cuerpo Académico

2.3.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N° 12: Recategorización del cuerpo docente;

Compromiso N° 13: Puesta en marcha de las nuevas modalidades para la incorporación del personal docente;

Compromiso N° 14: Puesta en marcha del Programa de Capacitación en Ciencias de la Salud y las exigencias establecidas por la resolución del CS N° 452/00.

Los docentes de la carrera pueden ser profesores extraordinarios y ordinarios. Los ordinarios pueden ser titulares, asociados, adjuntos y ayudantes. Se crearon las figuras de docente auxiliar, asistente hospitalario y auxiliar alumno.

En octubre de 2000 por resolución del Consejo Superior N° 457/00 se autoriza al Decanato a implementar el proceso de concursos internos del personal docente.

En el año 2001 por Resolución del Consejo Superior N° 809/01, se aprobó un anteproyecto de creación de la Carrera Docente. El anteproyecto define las condiciones para asegurar el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, y señala que a la Carrera Docente podrán ingresar solamente los profesores ordinarios permanentes. La condición de permanente se obtiene tras un lapso de dos años en la institución. Los Ayudantes y Profesores Adjuntos lo hacen por concurso, y los Titulares y Asociados por concurso o contratación directa.

Los profesores concursados permanecen en sus cargos por un período de tres años, en ese período deben desarrollar un plan que comprende un cronograma de capacitación científico-técnica que incluye los docentes a su cargo, un plan de actividades de investigación y un proyecto de investigación.

Como resultado de los concursos en Medicina, actualmente la carrera tiene 28 docentes permanentes: 10 ayudantes, 5 adjuntos y 13 titulares.

No se renovó la designación de 24 docentes del Ciclo Básico como consecuencia de la evaluación de los antecedentes o por la reducción de la matrícula de ingreso a Medicina.

En lo que respecta al desarrollo de un plan de capacitación entre el 2001 y el 2003 se plantean diversas estrategias: se organizan talleres, cursos, seminarios y las denominadas jornadas de investigación. Cada titular de asignatura coordina la capacitación de su equipo, que comprende la realización de seminarios de actualización.

En el año 2002, por Resolución CS N° 1037/02 se crea la figura de auxiliar alumno.

Por Resolución CS N° 606/01 se definen responsabilidades, atribuciones y funciones para los docentes, vinculado a la exigencia de capacitación de posgrado para los docentes permanentes.

Por Resolución del CS N° 1675/03 se regula el Programa de Formación de Auxiliares en Docencia e Investigación de la carrera de Medicina.

El Comité de Pares considera que el compromiso ha comenzado a cumplirse, está reglamentado y se ha concursado un 10% de la planta docente actual. Se han implementado acciones de capacitación docente que aún no conforma un programa totalmente sustentable.

Por lo tanto, con respecto a estos compromisos surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir el Compromiso n°12 y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad. El Compromiso n° 13 se cumplió en gran medida. Con respecto al Compromiso n° 14 comenzó a cumplirse, pero la institución no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

En la respuesta a la vista y con respecto al Compromiso n°14, la institución incorpora un plan de capacitación para el período 2003-2008 que amplía la información sobre las estrategias implementadas hasta el momento.

Por ello, se considera que con respecto al compromiso n° 14, la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo.

Compromiso N° 18: *Desarrollo de los proyectos de investigación propuestos.*

La carrera presentó un programa integrado por 14 proyectos. Pero, de las múltiples publicaciones declaradas en el informe de la carrera (19 de un departamento, 21 de otro), se pudo comprobar que existen solo 4 artículos originales de investigación.

El presupuesto para investigación se incrementó notoriamente debido a la adquisición de un inmueble a tal efecto, sin embargo de la visita surge que no esta funcionando aún. El grupo de investigación es incipiente. Las relaciones con el CIMAE fueron discontinuadas y en este momento cuentan con 5 investigadores y 3 becarios. Un becario se incorporó a fines de 2003 y otro en el 2004, pero aun no iniciaron ninguna actividad de investigación en el lugar. Los proyectos que figuran como aprobados aun no han iniciado su desarrollo. El edificio esta pobremente equipado para investigación y es evidente su actual falta de actividad.

El Comité de Pares considera que la carrera ha comenzado a sentar las bases para un futuro desarrollo del Programa de Investigación Científica, y que debieran profundizarse las acciones en este sentido.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista, la institución incorpora el anexo n° 10 con un detalle de proyectos de investigación desarrollados en la carrera en el período 2000-2003. Información corregida y consolidada por áreas y consignando para cada proyecto las publicaciones en revistas y libros diferenciadas de las presentaciones en congresos; el anexo n° 11 con el detalle de los elementos a incorporar al centro de investigaciones, cuyo equipamiento se irá completando progresivamente, y el anexo n° 12 con una reseña de los proyectos producidos en la carrera de Medicina en el período comprendido entre los años 2000 y 2003 que permite identificar la totalidad de los recursos humanos afectados a la investigación en la carrera de Medicina.

Se considera que los elementos aportados no alcanzan a modificar el juicio previo que estableció que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

2.3.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Cuerpo Académico de la carrera.

La trayectoria y la formación profesional, docente y en investigación del cuerpo académico es suficiente para las actividades curriculares que debe desempeñar.

Existe un escalafón y carrera docente formalizados institucionalmente.

Se han definido criterios para la evaluación del desempeño.

Se ha comenzado a implementar una política de regularización de los cargos docentes mediante concurso externo. Sin embargo, es escaso el número de docentes permanentes. El plantel docente, es contratado en su mayoría.

El número y la dedicación horaria de la planta docente es acorde a las necesidades del número de las asignaturas, al número de alumnos y a la carga horaria. No obstante es escaso el número de dedicaciones plenas y semiplenas y de las horas dedicadas a investigación. Además, la planta permanente apenas alcanza a representar un 10 % del total.

La carrera cuenta con cursos de formación y actualización docente diseñados de acuerdo con las necesidades que revela la evaluación continua del desempeño del cuerpo académico. Existe un sistema de incentivos orientado a promover la formación de posgrado de los docentes.

Los docentes son convocados a participar en programas y proyectos de investigación de la institución en la que tiene sede la carrera. Sin embargo, la participación es escasa y son pocas las publicaciones con referato.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión

2.4. Dimensión Alumnos y Graduados

2.4.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N° 21: Puesta en marcha del programa de salud estudiantil.

La carrera desarrolló e incluyó normas de bioseguridad que son comunicadas a los estudiantes.

Por otro lado, se ampliaron los servicios de Beneficio Estudiantil con la incorporación de un plan de protección básica que incluye: urgencias odontológicas; diagnóstico y tratamiento, servicio de asistencia al viajero, emergencias médicas y visitas domiciliarias.

Los servicios están cubiertos por dos seguros, cuyo costo está incluido en la matrícula

Compromiso N° 22: Sustanciación de convocatorias a la postulación de alumnos para su integración en actividades de investigación;

Compromiso N° 23: Realización de pasantías en el CIMAE.

La actividad es incipiente, la incorporación de los alumnos se vehiculiza a través de las cátedras o participación en líneas prioritarias de la carrera. También se incentiva a los alumnos a participar en las Jornadas de Investigación en Ciencias de la Salud. (2002 y 2003).

Se han establecido reglamentaciones y se menciona que se otorgaron becas a estudiantes para la presentación de trabajos a congresos de Medicina Interna y Emergencias, pero no se especifica número o monto.

Debido a la discontinuidad del convenio de cooperación con el CIMAE, las actividades formuladas para investigación, se derivarán al nuevo centro de investigación.

Por otra parte, actualmente los alumnos deben realizar un trabajo final con un curso de formación metodológica previa. Hasta el momento de la presentación del informe se habían realizado 144 trabajos con temáticas correspondientes a enfermedades prevalentes; emergencias; APS y Educación para la Salud.

Por lo tanto, con respecto a estos compromisos surge de la evaluación que la institución cumplió el compromiso n° 21 totalmente con sustentabilidad. Sin embargo, sólo consideró los compromisos n° 22 y n° 23.

En la respuesta a la vista, la institución asume que el Compromiso n° 23 no fue cumplido a raíz de la discontinuidad del convenio con CIMAE, dificultad que se resolvió mediante la edificación de un centro de investigaciones. Asimismo realiza una corrección a lo señalado en el informe presentado acerca de que “las actividades formuladas para investigación, se derivarán al nuevo centro de investigación” e informa que al Centro de Altos Estudios se han derivado las actividades de investigación básica o experimental (preferentemente las multidisciplinarias), mientras que las clínicas, epidemiológicas o educativas se siguen realizando en el Hospital Universitario, en la Comunidad o en las actividades de la carrera de Medicina, donde comenzaron a realizarse las pasantías.

Por otra parte y con respecto al Compromiso n° 22, amplía la información probatoria de la sustanciación de la convocatoria a los alumnos a integrarse a las actividades de investigación (plan 2003-2005). Los datos aportados en la respuesta a la vista permiten considerar, en base a los resultados obtenidos hasta el momento, que la institución comenzó a cumplir pero aún no asegura su continuidad.

Compromiso N° 24: Desarrollo del Programa de Extensión.

En el informe de la carrera se presentan como actividades de extensión: las experiencias desarrolladas en el Comedor de Margarita Barrientos; la creación de una Sala de 1° Auxilios en el Campus Centro; la creación del Laboratorio de Habilidades en el Hospital Universitario y actividades en terreno organizadas desde las Cátedras.

Por otra parte, se menciona una serie de Cursos de Extensión Universitaria 2002 y 2003.

El Comité de Pares considera que la actividad es incipiente y que es necesario diseñar un programa que reformule y amplíe las actividades implementadas.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir pero no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

En la respuesta a la vista, la institución aporta documentación específica sobre las actividades de extensión realizadas conforme a los lineamientos del plan de desarrollo de la universidad durante el período 2001/2002 y que se continuaron con las actividades mencionadas en el informe de evaluación. No obstante, el Comité de Pares considera que las actividades de extensión de la carrera de Medicina deben reforzarse aún más y entiende que la institución comenzó a cumplir pero no asegura la continuidad para el logro del compromiso.

2.4.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Alumnos y Graduados de la carrera.

Los mecanismos y características de los sistemas de admisión y selección son adecuados a los propósitos de la carrera.

En general, la capacidad educativa de la institución está en relación con los recursos y el número de estudiantes.

Existen mecanismos de seguimiento de los alumnos, medidas efectivas de retención y análisis de la información sobre rendimiento, cronicidad y egreso. Sin embargo, la carrera no asegura igualdad de oportunidades para la realización de prácticas y rotaciones - intensidad horaria y tipos de prácticas-

El sistema de becas y beneficios para los alumnos tiene reglas públicas y favorece las condiciones de estudio y aprendizaje.

Aunque con limitaciones, existen políticas institucionales orientadas a promocionar la investigación.

La participación de alumnos y graduados en las actividades de investigación y extensión es escasa, la institución ha desarrollado normativas que se orientan a facilitarla y promocionarla, y aunque aún no se asegura su continuidad, se considera que en el futuro puede ser significativa en la medida que los mecanismos para promover la participación de los alumnos y graduados en las actividades de investigación y extensión sean más efectivos.

Existen mecanismos de seguimiento para los graduados y planes para su formación continua que deberán incrementarse.

Se concluye que la institución debe completar la ejecución de acciones pendientes para que la carrera alcance las características del modelo que sintetiza los estándares para esta dimensión.

2.5. Dimensión Infraestructura y Equipamiento

2.5.1. Evaluación del cumplimiento de los compromisos

Compromiso N° 25: Implementación del plan de desarrollo previsto.

A partir del año 2000 se comienza a implementar un nuevo Plan de Desarrollo del Sistema de Bibliotecas. En el 2001 se unificó la gestión, que es ordenada y con criterios claros.

Se ha construido una Biblioteca Central en el edificio del centro de investigaciones.

Cuentan con acceso a Internet y a Centros de Documentación On Line.

El Comité de Pares considera que el compromiso se ha cumplido, sin embargo aún se evidencia poca diversidad de bibliografía. Su consolidación depende de la continuidad de la inversión anual actualizada.

Por lo tanto, con respecto a este compromiso surge de la evaluación que la institución comenzó a cumplir y sentó las bases para el cumplimiento efectivo asegurando su continuidad.

En la respuesta a la vista la institución no hace comentarios sobre este compromiso, por lo que se ratifica el juicio anterior.

2.5.2. Evaluación de la situación actual de la dimensión Infraestructura y Equipamiento de la carrera.

La infraestructura, los centros de enseñanza y el equipamiento de la institución son apropiados en cantidad, calidad y accesibilidad, guardan relación con los objetivos de la carrera y permiten experiencias educativas equivalentes a todos los alumnos.

La carrera posee bibliotecas y centros de documentación equipados y actualizados, y dispone de equipamiento informático y acceso a redes, que están en pleno desarrollo.

Los derechos sobre los inmuebles y la capacidad financiera de la institución cubren las necesidades y previsiones de la carrera y garantizan la finalización de la misma a los estudiantes admitidos.

Se concluye que la carrera reúne las características del modelo que sintetiza los estándares para la dimensión.

3. Conclusiones

El contexto institucional, las políticas y normativas aseguran la continuidad y desarrollo de la Carrera.

El plan de estudios y el cuerpo académico, aún con ciertas debilidades, se orientan a la formación de un graduado competente y con capacidad para la formación permanente.

La profundización de la articulación e integración del plan de estudios, el mejoramiento de las características y el desempeño del cuerpo académico, la organización de gobierno - si se procura una mayor participación - y la gestión administrativa asegurarán el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

El control de la gestión educativa y la supervisión del desempeño docente, de los aprendizajes de los alumnos y la actuación de los graduados son efectivos, aunque resta equiparar la proporción de carga horaria de prácticas por niveles y facilitar igual acceso a los centros de práctica externos a la institución, para todos los alumnos.

En general, la disponibilidad de recursos asegura el cumplimiento de los objetivos de la carrera y sus previsiones a futuro. En el área de investigación específicamente, existen políticas de investigación y extensión definidas que deben sustentarse incrementando el número de investigadores formados y generando nuevos programas de investigación y extensión.

En síntesis, sobre la base de lo analizado se considera que la carrera de Medicina de la Universidad Abierta Interamericana- Sede Buenos Aires está en condiciones para que sea extendida la acreditación con las recomendaciones que se formulan en el Artículo 2º de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender la acreditación de la carrera de Medicina de la Universidad Abierta Interamericana - Sede Buenos Aires por un período de tres (3) años a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 713 del 19/12/00, con recomendaciones y dejando establecido que la universidad se hace responsable de completar los planes comprometidos, mediante la ejecución de las acciones pendientes conforme se detalla en los considerandos para las dimensiones Contexto Institucional; Plan de Estudio y Formación, Cuerpo Académico y Alumnos y Graduados.

ARTICULO 2º: Emitir las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar el número de designaciones de profesores permanentes.
2. Asegurar la continuidad de las políticas establecidas y sustanciar las medidas y recursos orientados a promocionar e incrementar los programas de investigación y extensión universitaria, reforzando y diversificando las actividades específicas de Medicina. Incrementar el número de investigadores formados para desarrollar los proyectos de investigación planificados y/o generar nuevos proyectos en áreas relacionadas con la carrera de Medicina. Incrementar la participación de alumnos y graduados en programas de investigación.
3. Aumentar la inserción de becarios y/o voluntarios en proyectos concretos de investigación y actividades de divulgación científica.
4. Profundizar las actividades del Departamento de Integración Curricular e implementar las medidas planificadas tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos.
5. Reorganizar la distribución de los alumnos en los centros de práctica externos a la institución, asegurando una oferta de formación equivalente. Adecuar a este criterio las rotaciones que cumplen los alumnos del Internado Rotatorio.

6. Desarrollar efectivamente la Carrera Docente incluyendo y ampliando el programa de capacitación en Ciencias de la Salud ya implementado, incentivar una mayor participación de los docentes.
7. Continuar con la adecuación del número de alumnos ingresantes para optimizar la capacidad educativa.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 697 – CONEAU - 04